(Ingresa a Sala una delegación de varios Grupos Defensores de las Minorías Sexuales.)

SEÑORA PRESIDENTA.- La Comisión de Salud Pública del Senado tiene mucho gusto en recibir a la delegación que representa a varios Grupos Defensores de las Minorías Sexuales. Le cedemos gustosamente la palabra.

SEÑORA MINES.- Mi nombre es Diana Mines e integro el Centro de Investigación y Estudios Intersexuales y el Grupo Lésbico Gay Transexual-Bisexual de la Sección Uruguaya de Amnistía Internacional.

SEÑOR FRONTAN.- Mi nombre es Fernando Frontán y soy miembro del Encuentro Ecuménico para la Liberación de las Minorías Sexuales.

SEÑORA FERNANDEZ.- Mi nombre es Marion Fernández Serrano e integro el Grupo Diversidad y parte del Grupo de Amnistía Internacional.

SEÑORA MINES.- Queremos aclarar que en la Legislatura pasada nosotros elevamos una nota que aparentemente fue traspapelada, a través de la cual solicitamos ser recibidos en esta Comisión y de la que no obtuvimos respuesta. Este año, en el mes de agosto, reiteramos ese pedido de ser escuchados.

Creemos que este proyecto de ley cuyo desarrollo hemos seguido a través de las versiones taquigráficas y de la difusión pública que ha tenido a través de varios de sus voceros, debería haber sido cuestionado desde algunos puntos que no fueron mencionados por otros grupos que intervinieron.

Se ha discutido mucho acerca de cuándo empieza la vida y en qué momento puede desecharse un embrión concebido por reproducción asistida. Entendemos que no se ha insistido lo suficiente en el tema de la discriminación que introduce este proyecto, no solamente en materia de legislación sobre reproducción humana sino también en lo que respecta a la legislación uruguaya. Esta hoy se puede enorgullecer en el mundo de carecer de normas y leyes que discriminen por orientación sexual a determinados individuos. Es bueno recordar aquí que el Registro del Estado Civil ni siquiera menciona el género de los contrayentes. Esto significa que si una pareja homosexual se presentara hoy a decir que quiere casarse, al Registro Civil le resultaría bastante engorroso explicar por qué no los podría casar, ya que la ley no especifica las causas. Este aspecto, lejos de ser un factor de demérito de la legislación uruguaya, permite que los cambios que se van procesando cada vez con más rapidez en las sociedades humanas en materia de derechos humanos vayan teniendo cabida en las decisiones de los jueces cuando algunos de esos casos se presentan en la práctica. Nos parece que de ser aprobado el proyecto de ley que esta Comisión tiene a estudio tal como está, no solamente se impediría la flexibilidad en la consideración del tema de la homosexualidad, sino que directamente se les cerrarían las puertas. En el Uruguay la orientación sexual es cada vez más tenida en cuenta como garantía para los ciudadanos. Recordemos que por estos tiempos ingresa al Senado el proyecto de ley presentado por el Diputado Washington Abdala, ya votado por unanimidad en la Cámara de Representantes. Al respecto podríamos citar infinidad de documentos que el país ha firmado en el marco del MERCOSUR, de la Conferencia Contra la Intolerancia de Estocolmo y el presentado en la reciente Conferencia de Durban.

Creemos que si este proyecto de ley se aprueba de esta manera pronto tendremos que estar recolectando firmas o viendo las iniciativas de algún señor Legislador, a los efectos de modificar alguno de sus artículos. Pensamos que no se debe legislar hacia atrás, contemplando situaciones que fueron válidas en un tiempo, sino que debería tener, no digo una garantía de permanencia, porque las leyes son algo dinámico, pero sí una cierta validez proyectada hacia el futuro, cosa que esta iniciativa no tiene.

Concretamente, lo que proponemos es que con relación a las mujeres habilitadas para recibir este tratamiento, sean casadas, vivan en concubinato o solas -hay un artículo que se remite a este caso- no se establezca, como obligatoriedad, el hecho de que sean heterosexuales y que tampoco se exija la esterilidad de esa persona, porque el derecho a la reproducción debería estar librado a la opción de la mujer. En algunos casos concretos, inclusive, se puede dar el caso de que una mujer sola quiera tener un hijo, no por la vía de la relación sexual, a los efectos de no exponerse al riesgo del VIH. Entonces, si aquí estamos limitando la reproducción asistida exclusivamente a la mujer estéril, la que no lo es quedará obligada a tener relaciones sexuales sin protección, con lo cual también estaríamos poniendo en riesgo su salud.

El señor Frontán se va a referir a la colisión que se daría entre este proyecto de ley y las normas ya existentes en el país.

SEÑOR FRONTAN.- Hay un Decreto -concretamente, el Nº 258/992- que regula las normas de conducta médica y los derechos del paciente. En la segunda parte, y específicamente con relación a los derechos del paciente, el artículo 31 expresa lo siguiente: "El paciente tiene derecho a recibir tratamiento sin distinción de raza, religión, sexo, nacionalidad de origen, impedimentos físicos, orientación sexual o fuentes de pago." Lo que queremos decir al mencionar este artículo es que la legislación no debería apuntar a cerrar, a restringir el campo. Sabemos que el tema relativo a la inseminación artificial y a la reproducción asistida es muy complejo, a varios niveles, no sólo desde el punto de vista médico y científico, sino también social y político. Precisamente, por la complejidad que encierra, debería ser abordado con la madurez necesaria y, también, debatido por toda la sociedad. De hecho, a lo que deberíamos apuntar es a garantizar uno de los principios básicos de nuestra Constitución, que es el de la no discriminación. Habría que preguntarse cuál es la argumentación para que una mujer lesbiana no pueda hacer uso de estas técnicas. Seguramente, en la respuesta nos vamos a encontrar con argumentos vinculados a prejuicios o al imaginario colectivo, con problemáticas de grupos religiosos o ideológicos, que ya tienen una postura determinada. Entonces, ¿cómo se garantiza una sociedad democrática? En la medida en que no impongamos una moral sobre otra y tratemos de buscar genéricamente principios reguladores de la convivencia. Si esos principios garantizan los derechos de todos por igual, la sociedad se fortalece en su constitución democrática.

En este sentido, nosotros creemos que el mundo tiende a abrir sus puertas, sus ventanas y a garantizar el derecho para todos. Por lo tanto, no podemos legislar para tres o cuatro meses o cuatro años, porque el proceso en el que irreversiblemente también el Uruguay va a ingresar, se dará hacia delante y no hacia atrás.

Vamos a seguir marcando presencia, como comunidad, en diferentes proyectos de ley. En este momento estamos específicamente abordando el relativo a la discriminación, y visitamos a la Comisión correspondiente. Inclusive, hemos estado conversando con el señor Senador Correa Freitas, quien también integra esta Comisión, y con otros de diferentes sectores, porque ocupamos un lugar que responde a una de las tantas diversidades de la sociedad.

El tema es difícil y complejo, pero creemos que la democracia se garantiza en la medida en que establecemos mecanismos de diálogo para que se respeten los derechos y para que no existan más discriminaciones de las que ya tenemos.

SEÑORA MINES.- Quería agregar que el Decreto que el señor Frontán acaba de leer no solamente colide con el texto de este proyecto de ley, sino que también hay una serie de condiciones en las cuales una mujer sola puede ser madre, por ejemplo, por adopción, en la que no se exige ser heterosexual, estéril ni nada por el estilo. Las Aldeas Infantiles SOS ponen al cuidado de un grupo grande de niños a una madre -la llaman mamá- que es una mujer sola. En todos esos casos se podría objetar que la figura paterna no está presente; pero tampoco lo está en una cantidad de hogares que lamentablemente llegaron a esa situación por abandono o por circunstancias de violencia. Eso no quiere decir que se prefiera esa manera; simplemente, se trata de que ningún niño o niña que crezca en un hogar que carece de padre sea considerado menos que otro niño. Eso no ocurre en la actualidad, cuando el fenómeno está tan difundido. El argumento que se manejó en algunas de las intervenciones en el Senado, tratando de proteger al niño nacido sin un padre, es muy riesgoso -por usar una palabra mesurada- porque nuestra sociedad, que es muy discriminadora, reserva sus estigmas no sólo para los homosexuales o para este tipo de niños, sino también para las personas de raza negra. Entonces, con ese criterio, también podríamos decir que no se debe inseminar a una mujer negra, porque va a traer al mundo a un niño que sufrirá el estigma de ser negro.

Nuestra misión es tratar de combatir el prejuicio, de educar a la sociedad en la igualdad y los derechos, y no aceptar pasivamente una situación de discriminación, así como legislar en base a ella.

SEÑOR FRONTAN.- Creo que también hay que considerar que quien solicita la técnica de inseminación artificial o de reproducción asistida tiene la voluntad expresa de procrear. Nuestra sociedad tiene muy bajos índices de reproducción, por lo que podemos ver que cada vez se avejenta más. Entonces, si no tenemos en cuenta a aquellos que voluntariamente han decidido hacerse responsables de un hijo y engendrarlo en condiciones de igualdad frente a cualquier otro ciudadano, estamos creando un problema demográfico a gran escala.

Reconocemos que la sociedad se basa en determinados criterios y también tiene prejuicios, por diferentes razones; pero este es el momento de empezar a desgranar el tema y viendo de qué manera se encuentra una solución a esto.

Hay sociedades en donde el tema de las minorías sexuales ha cobrado un lugar social, y las familias alternativas se han desarrollado. Por ejemplo, en Estados Unidos, nuestra comunidad ha hecho estudios sobre el llamado "baby boom" en las parejas homosexuales y ha podido comprobar que se siguen dando los mismos índices de orientación sexual que en la sociedad civil común y corriente, lo que significa que los homosexuales se reproducen de la misma manera y a la misma escala que la sociedad tipo. A su vez, la problemática de discriminación a la que se ven sometidos los niños -este es otro de los argumentos que se manejan- no es diferente a la que tiene cualquier ciudadano por otras razones, esto es, condición socioeconómica, etnológica, psicofísica, etcétera, porque la sociedad ha ido ampliando su abanico de discriminación.

Estos estudios sobre familias alternativas muestran que los chicos crecen con padres conscientes de esa realidad y que educan para la integración y no para la discriminación. Entonces, ¿por qué negarnos a esa experiencia? De hecho, en Uruguay las familias alternativas existen e inclusive hay jurisprudencia con relación a la adopción porque hay padres homosexuales que le están haciendo un juicio al Estado de adopción. Me pregunto por qué limitar la voluntad expresa y la disposición de personas a la reproducción, cuando eso nos puede garantizar un elemento básico que no es el abandono ni la violencia doméstica de padres sobre hijos, que es tan común. De hecho, existen índices de disconformidad familiar a los que habitualmente se ven sometidos nuestros niños con relación a la violencia doméstica. Posiblemente, abriendo nuestras mentes para reconocer otras formas de familia, no estaríamos negando la familia tradicional, pero sí enriqueciendo la integración de toda la sociedad.

SEÑORA MINES.- Me gustaría leer dos párrafos de los informes que les dejamos a los miembros de la Comisión. El doctor Dante Olivera que es psiquiatra y sexólogo e integra el Centro de Investigación y Estudios Intersexuales, del que formo parte, no pudo concurrir hoy a la Comisión pero acercó un trabajo del que ya le di una copia a la señora Senadora Xavier. Dicho informe se denomina "Mitos de la modernidad y postmodernidad sobre la maternidad lesbiana" y quisiera leer un párrafo.

En él se habla de los distintos mitos sobre la maternidad lesbiana y uno de ellos es el del desarrollo psicofísico normal del niño. El mito dice que "Hay una suposición referida a la ausencia del padre biológico, y es que la ausencia de la figura paterna atenta contra la estabilidad moral, emocional y aún material del niño. Provoca una discapacidad en su desarrollo y fomenta la discriminación." Más adelante se expresa: "Lo cierto es que la familia existe para reconocer, cobijar y fomentar posibilidades creativas que aguardan en cada ser humano." -como lo dice Caroline Steven- "Lo que sienta el fundamento de bienestar de todos los miembros de una familia, es la experiencia de un hogar, construido por dos individuos de cualquier sexo, género y orientación sexual que cooperan y se aman, aportando sus diversos dones a la creación de un ambiente sustentador."

También quiero citar otro párrafo que es muy breve sobre la experiencia de Nila Marrone que es una boliviana, profesora universitaria jubilada de 62 años, residente en Estados Unidos durante muchos años. Ella integra, en Estados Unidos, el grupo de madres de homosexuales. Tiene un hijo adoptivo gay y una sobrina que se asumió lesbiana hace muy poco tiempo, que convive en pareja con una mujer desde hace muchos años. La pareja de su sobrina decidió tener un hijo por inseminación artificial, que se llama Marcus, y al amparo de la legislación del Estado de Massachusetts, la sobrina de Nila adoptó al hijo biológico de su pareja. El párrafo que quisiera leer dice: "Por suerte, ella vive en el Estado de Massachusetts que permite la adopción de niños a parejas del mismo sexo. El 7 de setiembre de este año," -me refiero al 2001- "María ha podido adoptar al hijo biológico de Theresa, su pareja desde hace más de 12 años, un niño vivaracho y risueño llamado Marcus. Ese niño ha traído felicidad a sus dos madres lesbianas, a sus dos padres gays (uno de los cuales es el padre biológico), a sus ocho abuelos y al resto de la familia. Marcus, que tiene ahora tres años, es muy enamoradizo: se pasó su fiesta de adopción colmando de besos a Lulú su vecina de 11 años y buscándole regalitos en las mesas y hasta en el suelo. Lulú padece de sordera congénita y le emociona tanto el amor de Marcus que le escribió un lindo poema felicitándolo por tener todo el DOBLE que los otros niños."

Esta es una historia verdadera y no un culebrón; es algo que sucede, incluso en nuestro país. En nuestros grupos tenemos varias madres lesbianas, algunas de las cuales se han realizado en el extranjero inseminaciones artificiales. Podemos asegurar que los grados de felicidad de esos niños dependen, como en todos los hogares de cualquier orientación sexual, de la honestidad y del amor que se les dispensa. Creemos que esto es algo que debe tenerse en cuenta cuando estamos tratando de limitar las causas de infelicidad de los uruguayos, propendiendo a una sociedad más tolerante y comprensiva en todos los aspectos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Como sabrán, al no lograrse un consenso, la Comisión resolvió pasar el proyecto de ley sobre técnicas de reproducción humana asistida al Plenario del Senado y el mismo figura en el orden del día. Cabe aclarar que dicho proyecto no fue votado en Comisión. Pensamos que se trata de un tema que corta transversalmente a los diferentes grupos políticos.

SEÑOR FRONTAN.- Vamos a acercarles la mayor información posible porque entendemos que se debe contar con todos los datos y conocer todas las voces de la sociedad para poder votar un tema que es tan delicado.

SEÑORA MINES.- Estamos de acuerdo con que es un proyecto de ley necesario y entendemos que este tema tiene un cariz científico muy importante. Por tanto, no nos gustaría que en este tema, en vez de pesar un criterio científico, pesara uno moral basado en las costumbres que son las que van cambiando a la sociedad.

SEÑORA PRESIDENTA.- En nombre de la Comisión, agradecemos su presencia.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 13 y 11 minutos.)